

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/12191 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de tarjetas de transporte público, Bonometro. Ejercicio 2025. Identificador BDNS: 861267.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/861267>.

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda, las personas empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Con edad igual o superior a 65 años.
- Con un grado de discapacidad reconocido igual a un 64 % o superior.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de esta convocatoria y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar a la inclusión de las personas mayores o con diversidad funcional reconocida igual o superior al 64 % del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, mediante régimen de concurrencia no competitiva, a las personas que cumplan los requisitos económicos que se fijan anualmente en la convocatoria de ayudas, de un título de transporte expedido por Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV) para desplazarse por las zonas AB+ del metro con una duración de un año.

La concesión de la ayuda de transporte público, así como las tarjetas que sirven de soporte magnético a las citadas ayudas tendrán una validez de un año desde su activación. La persona beneficiaria deberá custodiar dicho soporte ante posibles renovaciones. El Ayuntamiento de Mislata no se responsabilizará del deterioro, pérdida o extravío de la tarjeta.

Las bases reguladoras de la presente convocatorias se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el BOP de 21 de julio de 2016.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de Alcaldía número 4012 de fecha 30 de septiembre de 2025.

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/segunda-convocatoria-concesion-de-tarjetas-de-transporte-publico-2025>



Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. El gasto máximo previsto en el presupuesto de 2025 para la presente convocatoria asciende, a 65.000 euros.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida.

Quinto: Plazo de presentación.

El plazo de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente.

Sexto: Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, 2 de octubre de 2025.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

